## República de Colombia Rama Judicial Distrito Judicial de Medellín



## JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN

Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-007-2015-000967-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BERTA LUZ GIRALDO JARAMILLO
DEMANDADO	JUAN ESTEBAN GOMEZ CADAVID
PROVIDENCIA	AUTO 1755V
DECISIÓN	Corrige auto 1745v

El artículo 286 del C.G.P. establece..." Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutiva o influyan en ella. ..." como se advierte, se hace necesario corregir el auto 1745v, donde por error involuntario se indicó el folio de matrícula inmobiliaria N° 010-166554 siendo lo correcto 010-16654. Por consiguiente, será modificado dejando folio de matrícula inmobiliaria definitiva 010-16654, en todo lo demás se mantendrá incólume el contenido del contenido de dicha providencia.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

CÚMPLASE

GUSTAVÓ ADÓLFÓ VILLAZÓN HITURRIAGO Juez (firmada digitalmente) Ana P.